



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 04/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 5451/25 CONVENIO: “REDES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE BALCARCE CONSTRUCCIÓN DE POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA Y EJECUCIÓN DE CAÑERÍA DE IMPULSIÓN”, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce, Partido de Balcarce, tiene por objeto instrumentar la operatoria del subsidio destinado al desarrollo de políticas de colaboración con los Municipios para proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario.

Que el Decreto 124/23 aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subsidios, conforme lo establecido por la Ley N° 15.477 es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera sea su origen.

Que el Municipio mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado al Ministerio el otorgamiento de un subsidio, a fin de ejecutar un proyecto de Infraestructura.

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio, en concepto de subsidio, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 484.114.881,25) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra municipal “Redes de agua en la localidad de Balcarce- Construcción de un pozo de captación de agua y ejecución de cañería de impulsión”, vinculado al EX2024-36859761—GDEBADGALMIYSPGP.

Que dicho Convenio pacta todos los derechos y obligaciones que ambas partes consideraron oportunas para la tarea objeto del presente Convenio.

Que mediante Decreto N° 194 de fecha 13 de enero de 2025 se aprobó el Convenio suscripto, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 04/25

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 194 de fecha 13 de enero de 2025 por el Convenio “REDES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE BALCARCE CONSTRUCCIÓN DE POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA Y EJECUCIÓN DE CAÑERÍA DE IMPULSIÓN”

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-